

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21220** MADRID

Edicto

D. Pedro Juan Enseñat García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 186/2013 por auto de fecha 22 de mayo de 2013, se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor "Cerámica Técnica de Henares, S.A.", con domicilio social en carretera de Loeches-Alcalá, km 0,800, CP 28890-Loeches (Madrid) y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Cerámica Técnica del Henares, S.A.". Att. D.ª María Osuna Revuelta, con domicilio profesional en calle Velázquez, 157, 5.º C, CP 28002 Madrid.

O e-mail: mosuna@sp-n.com.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 22 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130031472-1